

LA ASOCIACION

Revista de primera Enseñanza

Organo oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR:

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PROVINCIAL DE MAESTROS

PROPIO ETAR Y ADMINISTRADOR:

DON RICARDO PÉREZ LÓPEZ
MAESTRO NACIONAL

Año V.

Teruel 15 de Junio de 1917

Núm. 229

Trilogía necesaria

De educación.

Un dignísimo maestro de nuestra época, en su obra titulada «La Alegría de la Escuela dice: La Iglesia, la Casa Consistorial, la Escuela; he aquí una trilogía magnífica y suprema que imprime carácter e informa la vida del pueblo. He aquí tres entidades diversas que deberían completarse en el orden social, como se completan en sus funciones el corazón, los pulmones y la cabeza en el humano organismo.»

!Qué hermoso concepto!... La fusión de estas tres entidades debe ser el blanco en que deben converger los trabajos de los que, pudiéramos llamar cabezas visibles respectivas de tales castillos. Así lo demandó su invisible Director y a ello vienen obligados a cooperar por Ley Divina y aún por egoísmo social, todos los que por su disposición son destinados para procurar la obra magna de la educación única.

Pero... ¿no es cierto que esta alianza contrasta ostensiblemente con la realidad?... Las luchas étnicas, inter y nacionales, civiles y de partidos de profesión y de clases ect. ect., están siempre latentes cuando no claras; y, ¿que prueba esto?, lo ficticio de nuestro vínculo religioso y lo hipócrita de nuestra vida fraternal ordenada por nuestro Padre común; visibles causas que nos conducen al estado caótico y que trae como consecuencia la pérdida de la

primordial necesidad de nuestra vida social, tan sentida del individuo desde su aparición en el planeta.

La Iglesia; unidad cristiana, con Rey único y vínculo primordial e indisoluble, fundamentada en la verdad y divinidad, es, en fin, el principio de nuestra misión eterna. Son irrefutables sus enseñanzas porque, como sabias, pugnan contra las leyes o costumbres opuestas a la razón natural; son valla de contención de concupiscencias, y, ora nazcan del pauperismo, ora de las pasiones, logran del ser humano la conformidad en sus condiciones peculiares, obteniendo de aquellos, la imponderable virtud encerrada en esta verdad; «ser pobre y tener paciencia»; y en éstos, la de moralidad.

La Casa Consistorial que podemos llamar poder administrativo, tiene por bases, la analogía, la generalidad, la moralidad, la rapidez, la independencia, el respeto y la responsabilidad, como dice Cañamaque.

Por la analogía, guarda estrecha y armónica relación con las instituciones políticas; por la generalidad, sujeta a todos los hombres a la administración; la moralidad contiene el poder público y particular en la esfera de sus derechos y deberes y distribuye la justicia rectamente; la rapidez provee en tiempo oportuno las necesidades públicas y particulares, sopena de no responder a su misión; la independencia, es prenda del acierto y la prudencia, alejándola de la arbitrariedad y el abuso; el respeto, pugna contra el capricho, y por último, la responsabilidad, contiene el límite a que el despotismo le condujera.

Ahora; si la llave de la despensa, como dijo Adolfo Posada, es la Escuela, proveamos los padres a esta, con alumnos de común sentir, pensar y querer; unifiquemos el inventario de todo niño, con la religión cristiana, al ingresar en este recinto sagrado, y procurando los educadores eficaz ayuda en este desarrollo progresivo, nutriremos de personal, menos indigno, las dos entidades citadas y la de que se trata, para luchar así, con menos desproporción, en la hermanación de las dos vidas de que nos habla el insigne Benavente; la en que vivimos, y la que nos imaginamos.

¿No es verdad que con una sociedad así constituida, no solo cesarían toda clase de guerras, rencores y desavenencias envidiosas, sino que se tomarían por una loable emulación?...

El vínculo religioso, nos uniría fraternalmente y nuestra vida, tan alegre como libre y respetada, en la posición peculiar de cada individuo, originaría la moralidad social, que tan quebrantada vive, por los que, obedeciendo solo a sus brutales instintos, la perturban.

Por otra parte; ¿puede fiarse el ciudadano de una administración que no se base en estos principios; ni es posible a esta desarrollarla con acierto, en bien de una sociedad que no responda a tales fundamentos?... No, y mil veces no. Para que exista la confianza que se requiere entre administradores y administrados, es preciso que a la trilogía de la Iglesia, Casa Consistorial y Escuela, se las nutra con individuos de unánime sentir, pensar y querer, en cuanto a religión cristiana se refiere, fuente de la que brota la verdadera educación e instrucción social, que verá en su cabeza visible de la Iglesia, al Vicario de Jesucristo y en el poder de sus Reyes, una delegación legítima del Soberano de que emanan; garantías de felicidad eterna y de paz universal y perpetua.

ANGEL PASTOR.

Villarroya de los Pinares.

Desde Milagro. (Navarra)

Una Excursión escolar, de 24 alumnos a San Miguel de Escalapios de Pamplona

Feliz realización ha tenido la Excursión escolar, organizada y dirigida por el celeso ex-Maestro nacional de Pitarque, (hoy titular de esta villa), D. Joaquin Cortí Calvera, durante

los días 7, 8, 9 y 10 del actual, al histórico Santuario de San Miguel in Excelsis y Capital de la provincia.

No nos extenderemos en consideraciones para demostrar su influencia y necesidad, ya que en la mente de todo amante de la cultura patria existe la convicción de que, como institución aneja a la Escuela, es insustituible, por ser un excelente medio educativo y una forma de enseñanza intuitiva y amena.

¿Quién ignora que la Excursión escolar supone unión y armonía entre el músculo y el cerebro, entre el deber y la libertad?

Al dar publicidad a estas notas, sentimos herir la modestia del citado Profesor; pero creemos cumplir con nuestra conciencia, propagándolas, para que esta práctica, cuya importancia nadie desconoce, vaya teniendo imitadores, rompiendo de una vez y para siempre, los moldes de la antigua Escuela.

ADELA GARCÍA ALMAZÁN.

Maestra nacional.

Milagro 20, 5, 1917.

La Mutualidad Pedagógica

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

(CONTINUACIÓN)

c) Garantía

Artículo. 90.—El prestatario si está en activo servicio o en pasivo, es decir, si figura en nómina deberá tener como garantía en arcas sociales el veinticinco por ciento del préstamo solicitado.

En caso contrario, es decir, el Maestro en expectación de destino o el normalista no podrá solicitar préstamo como no tenga en arcas sociales una cantidad igual a la que solicita a no ser que acompañe la fianza de un asociado en activo servicio que tenga en arcas sociales la garantía que exige el apartado anterior.

Art. 91.—Con objeto de que con solo dos años de asociado se encuentre ya este con garantía suficiente para beneficiarse del máximo del empréstito interesado, podrá el mutualista en el transcurso del tiempo que lleve como tal, anticipar cuantas cuotas mensuales desee en armonía con lo estatuido en el artículo 19.

d) Reintegro

Art. 92.—La devolución o reintegro se verificará en veinticuatro avas partes como máximun de divisibilidad y en dos años como máximun de tiempo.

Art. 93.—No se podrán simultanear por el mismo asociado el préstamo gratuito con el interesado ni dos préstamos cualquiera que sea su clase.

Subtítulo III.-Residencias

Art. 94.—Denomináranse así las casas o cuartos en que y bajo la inmediata dirección de un superviviente de asociado o familia de éste o de Maestro o de elementos extraños a la clase debidamente capacitados por la edad y sexo recibirán asistencia de alimentación, aseo y descanso los asociados o sus hijos en estudio o con ocasión de viaje a la ciudad donde funcionen aquéllas.

Art. 95.—Dichos servicios tasados lo más económicamente posible para el asociado, nunca podrán exceder en precio a una cantidad igual al verdadero coste de lo consumido o del gasto originado por el residente.

a) Reglamentación especial

Art. 96.—La alimentación y asistencia—general para todos—que en dichas Residencias se dará a los beneficiados así como los alimentos y calidad de estos en cada una de las comidas se reglamentará al inaugurarse la primera; por cuya norma se regirán las que sucesivamente se establecieren.

b) Subvención

Art. 97.—Para compensar las molestias que esta clase de establecimientos originan al encargado de dirigirlos, recibirá éste una subvención fija y anual de quinientas a dos mil pesetas según los alquileres y tributos que se paguen en la capital donde la Residencia se estableciere.

Art. 98.—Así mismo no será obstáculo para que se pueda admitir cuantos pensionistas extraños a esta Mutualidad lo deseen y el precio que el encargado crea conveniente—pero sin diferencia alguna en la alimentación—si se dispone en la Residencia de plazas sobrantes.

Art. 99.—La subvención a que se refiere el artículo 97 se pagará con cargo a la mitad indivisa de lo que rente el capital social invertido en Títulos de la Deuda.

c) Su establecimiento

Art. 100.—A este efecto a los tres años de estatuida legalmente esta Asociación se considerarán divididas en dos partes iguales las rentas de su capital social: una mitad se destinará al pago de socorros por defunción a que alude el artículo 112, y la otra mitad al pago de las subvenciones a que se refiere el art. 97.

Art. 101.—Si transcurridos los tres primeros años el capital no hubiese ascendido a la cifra necesaria para que la mitad indivisa de sus rentas diese lo suficiente para subvencionar la primera Residencia, que necesariamente habrá de establecerse en Madrid, por ser centro y capital de nuestra Patria, se sumará esa mitad al capital durante los años sucesivos necesarios, hasta que rente lo suficiente para la vida de la primera Residencia.

Art. 102.—Igual procedimiento se seguirá cuando establecida una o varias Residencias, no dé el capital renta suficiente con que poder subvencionar una más.

Art. 103.—En funciones ya la Residencia central y cuando las rentas del capital social lo permitan, se considerará dividida nuestra Península en tres regiones periféricas que llamaremos de Nordeste, de Noroeste y del Sur teniendo por capitales respectivas Zaragoza, Santiago y Granada estableciendo la nueva Residencia en la capital que obtuviese mayoría de sufragios.

Art. 104.—Una vez se hallen funcionando ya las Residencias periféricas, se procederá, cuando la mitad indivisa de las rentas del capital social lo permita y siempre por elección entre los asociados, al establecimiento de las restantes Residencias universitarias hasta que no haya capital de Distrito Universitario sin su Residencia correspondiente.

Art. 105.—Funcionando ya una Residencia en cada Universidad, se irán estableciendo y siempre por orden de elección en las diferentes provincias hasta tanto que no haya capital sin su oportuna Residencia.

Art. 106.—Una vez todas las capitales de provincia con su correspondiente Residencia, la mitad indivisa de las rentas del capital social sobrante de la subvención de dichas Residencias, se agregará al capital social.

d) Requisito en el asociado

Art. 107.—Para disfrutar de los beneficios de la residencia serán condiciones precisas en

el asociado contar tres años como tal y no tener mensualidad alguna en descubierto.

Art. 108.—Cuando el número de aspirantes a ingreso en una Residencia sea excesivo, es decir, supere al número de plazas disponibles, serán preferidos los que más tiempo cuenten en la asociación y dentro de la antigüedad será preferida la mayor necesidad contrastada por el mayor número de hijos que tenga el asociado.

Subtítulo IV.—Economatos

Art. 109.—Anejo a cada Residencia se establecerá un Economato para beneficio de los asociados residentes en la capital y cuyo funcionamiento se reglamentará en su día.

Subtítulo V.—Socorros por defunción

Art. 110.—Todo heredero o grupo de herederos de un asociado al fallecimiento de éste aun cuando el siniestro tenga lugar al mes siguiente de su inscripción, tiene derecho al reintegro de las cuotas mensuales ingresadas por el titular.

a) Derecho al socorro

Art. 111.—Si el fallecimiento ocurre tres años después de inscribirse el causante de la Mutualidad, tendrá además derecho al socorro societario que le corresponda.

Art. 112.—A dicho efecto la otra mitad indivisa de las rentas del capital social a que se refiere el art. 100, se dividirá entre los fallecidos probables que lleven más de tres años de asociado, y el cociente será la suma que como socorro percibirán los herederos del causante más el reintegro a que se refiere el artículo 110.

b) Cuentía

Art. 113.—El socorro que a los herederos del fallecido se pague, aparte el reintegro del capital individual que mensualmente adicionó al capital social o colectivo, no podrá exceder de cinco pesetas por cada mes posterior a los 36 primeros de asociado.

SALVADOR PARDILLOS.

(Continuará).

Para el señor Ministro de Instrucción pública

Hace dos años, en la corrida de escala de

30 de Octubre de 1915, ascendimos algunos Maestros de esta provincia que disfrutábamos el sueldo de 625 pesetas a 1.000. Después de tanto tiempo transcurrido, nos permitimos hacerle presente al sucesor del Sr. Francos Rodríguez, al nuevo señor Ministro de Instrucción pública, que tenemos sin cobrar la diferencia correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año. (Real orden de 30 de Octubre, *Gaceta* 26 de Noviembre). Al reclamar antes de ahora no solamente nosotros, si que también algunos compañeros de otras provincias esas diferencias, se nos contestó que se pagaría cuando el Ministro de Hacienda concediese crédito para ello.

No se ha concedido crédito a pesar del tiempo transcurrido, para cubrir esa atención, y si se han concedido créditos para enjugar otras atenciones; creemos muy del caso, recordárselo al señor Ministro de Instrucción pública, lo mismo que al Sr. Bugallal, con la esperanza de que uno y otro, atenderán nuestra petición por ser justa y razonable.

Esperamos que el Sr. Andrade, hombre de relevantes cualidades, se hará cargo de nuestra petición, y hará cuanto pueda, para que su compañero de Gabinete el señor Ministro de Hacienda, conceda un crédito para abonar esos dos meses, por ser ya tiempo de que se haga.

¡Llegará la ocasión en que podamos aplaudirlos! Lo veremos.

JOSÉ S. OLCINA.

¡Compañeros, despertad!

Con fundamento he oído decir a varios maestros que al iniciarse una campaña cuyo objetivo sea obtener un beneficio considerable, ya general o bien especial para nuestra clase, y para lo cual se precisa hacer algún desembolso, hay muchos compañeros que piensan y hasta dicen a otros compañeros: «Déjemonos de ellos; tenemos razón, pero no nos atenderán; entretanto que vayan trabajando Fulano y Zutano, que bien nos vendrá el que consigan lo que solicitan.» Pero aun hay más: se trata de una iniciativa justa y laudable; un maestro vislumbra la solución relativa del exigente y difícil problema de la vida: la acertada disposición de proporciones y subsiguiente despejo de incógnitas que exigidos gastos ocasiona, le dan a saber que mañana podrán sus hijos vestir con más decencia y principiar a es-

tudiar una carrerita. Quizá no le hace falta, para que esto sea un hecho, más que el apoyo moral y juicio favorable de sus compañeros.

Pues ¡oh dolor! la ilusión de ver premiados sus trabajos intelectuales se desvanece al buscar y no encontrar personas competentes que juzguen y apadrinen su producción y, por tanto, sus desvelos y fatigas tienen como recompensa el hediondo rincón del olvido...

Los maestros, sí, digámoslo con orgullo, saben contestar a las peticiones que a sus humanitarios corazones o hacen en el caso del asesinato de un compañero, del mal suceso ocurrido a una profesora, pero no se dan cuenta de la culpabilidad en que incurren por su apatía vergonzante, siendo causa de que gran número de sus hijos se hallen expuestos en la época principal de su desarrollo, y por su excesiva debilidad a la adquisición de enfermedades incurables.

Y basta de preámbulo. Vamos a lo que interesa.

En el número 51 de LA EDUCACIÓN (parla de información de este Rectorado) periódico simpático en donde mis pobres escritos tienen indulgente cabida, en artículo conciso esbocé la idea importantísima para los interesados de hacer razonada petición para nuestro ascenso a 1.100 pesetas por lo muy urgente y beneficioso que nos es el ingreso en las categorías intermedias.

Los que en nuestro transcendente asunto hemos de intervenir somos todos los ingresados y llegados a la categoría de 1.000 pesetas en virtud de oposición (libre o restringido), y hasta pudieran sumarse a nosotros los que hayan ascendido al citado sueldo por antigüedad y tengan oposiciones aprobadas con anterioridad al 1.º de Mayo del año corriente.

En varias ocasiones se ha pasado del sueldo de 1.000 pesetas al de 1.100 con menos tiempo que el que llevamos en él los que opositamos en 1915: sin más lejos llegar, los que opositaron en 1912 e 1913 fueron a las 1.100 a los pocos días de haber ingresado.

Aparte de esto, que es lo que menos fuerza ha de dar a nuestra petición, en el Ministerio de Instrucción pública saben muy bien se nos adeuda justicia; en primer lugar desde que el Sr. Barrell, con un rasgo de caritativa entereza, suprimió los sueldos inferiores a 1.000 pesetas. Comprenden perfectamente que quien ha consagrado trasnochadas o madrugadas al estudio y ha sacrificado a su familia con los gastos cuantiosos de una oposición, merece distinguirse en el sueldo de aquel que no ha opositado. Y por si esto fuera poco, allá va uno de los muchos casos que claman justicia y esperan compensación.

Aplaudiendo mi pensamiento y adhiriéndose en todo a lo que expuse en mi artículo *Importantísimo y justo* —número citado de *La Educación*— me dirige respetable y culta maestra una carta en la que, después de ofrecerme su apoyo moral y material para continuar laborando en la obra emprendida, me refiere la corrida de sueldos que en sus veinticinco años de ejercicio en la profesión ha disfrutado; un verdadero calvario que seguramente habría sido con las amarguras y sinsabores que para ella y familia habían acarreado los sueldos mezquinos de 250 pesetas, de 275, de 300, de 350, de 450, de 550 y de 625 pesetas que ha percibido, con el Gólgota a la vista de que, luego de sujetarse al estudio a los 23 años de servicios y de gastarse en opositar, se vea hoy equiparada a esos maestros que, sin cuidarse de aumentar su cultura para presentarse a lucha en oposiciones y con escaso tiempo de servicios, me consta perciben hoy el mismo sueldo (sin contar adultos) que ella; ¿Es esto justo? ¿Se remunerarán así los servicios prestados? ¿Se premian de este modo los méritos adquiridos al opositor? ¿O es que se tiende a establecer la igualdad dentro de la mayor discrepancia?

Yo creo que todos los que hemos opositado y percibimos sólo las 1.000 pesetas estamos interesados y deseamos hasta por honor nuestro pronto ascenso a las 1.100 y también los compañeros que no han opositado y están hoy en 1.000 reconocen el derecho que a ello tenemos, pero no basta desearlo y tener interés en que nuestras razonables aspiraciones se vean coronadas por el éxito, pues esto no sucederá si no nos molestamos y trabajamos en conseguirlo. Hay que sacudir la pereza, hay que arrojar lejos de sí el vestido de la indiferencia y tal vez de la apatía que nos aprisiona, hay que demostrar actividad, hay que obrar con desprendimiento.

Por hoy creo que los gastos materiales que se han de originar han de carecer de importancia, pues sólo es menester levantar la opinión, hacer ver con los ojos de la cara, que la justicia nos acompaña y más adelante, preparar una razonada instancia que antes de la formación de los presupuestos del año próximo sea entregada al Ministerio del ramo por una comisión que se nombre de dos maestros y dos maestras o de tres maestros nada más. Con menos de una peseta de cada interesado que se suscriba bastará para los gastos de la comisión que considero imprescindible y de la cual yo no querría formar parte, aunque estoy dispuesto a sacrificar mi carácter en obsequio a mis compañeros y compañeras, siempre que no haya quienes voluntariamente se presten a constituirla. Dicha comisión deberá ir revestida de buenas influencias.

Si todos que debíamos hacerlo contribuyésemos con una pesetilla, creo tendríamos dinero hasta para subvencionar un redactor de un par de diarios madrileños durante una temporada. Estos podrían ser *El Correo Español* y *La Mañana* o *El Mundo* y algún otro de los que se han ofrecido a la clase y hacen a diario información plausible en su sección de enseñanza.

Tomad en cuenta, queridos compañeros, que los de las categorías intermedias se preparan a dar batalla con toda clase de armamento moderno y cuenta con probabilidades de éxito, pues ya los periódicos patrocinan sus gestiones. A procurar, pues, adelantarnos nosotros para luego juntarnos a ellos y ayudarles con nuestras fuerzas y municiones, a fin de que la victoria sea completa y fructífera.

Hasta tanto, invito a los opositores del 1915 a laborar en la prensa profesional y no profesional y aguardo practicarán la fineza de secundar y seguir mi campaña, pues he de advertirles que mis estudios de preparación para otras oposiciones no me permitirán hacer, por lo que nos urge cuanto yo quisiera. Conozco a muchachos competentísimos para realizar campañas periodísticas con orientaciones singulares, y sentiré en el alma, por lo que a mí respecta y a ellos incumbe, prosigan en su estado actual de mudez inexplicable.

Como jóvenes que somos padiremos justicia, lucharemos con energía y conseguiremos ver premiados nuestros méritos.

¡A trabajar, pues, opositores del 15!

JOSÉ FRANCISCO CODERQUE.

Monreal de Ariza.

NUEVO MINISTRO

El sábado pasado presentó la dimisión el Gobierno que hace muy poco tiempo presidía D. Manuel García Prieto. El lunes juró el cargo un nuevo Gobierno presidido por D. Eduardo Dato; encargándose de la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes D. Rafael Andrade, Diputado a Cortes por Alcañiz, que ya la desempeñó en la última situación conservadora.

Posesionado el Ministro de su elevado cargo, recibió a los periodistas que diariamente hacen información en el Ministerio, manifestándole que «no piensa añadir al traje de Arlequín de la enseñanza ni una sola pieza ni un solo colorín», limitándose a administrar y despachar los asuntos del Ministerio; pero si las circunstancias políticas hacen que

continúe al frente de su cargo cuando se abran las futuras Cortes, entonces someterá a la resolución de éstas una verdadera reforma que sea permanente en todos los órdenes de la enseñanza».

Así lo espera el Magisterio nacional.

Asociación del partido de Albarracín

A los efectos del artículo 21 del Reglamento por que se rige la Asociación de este partido, se convoca a los señores asociados de la misma para el día 29 del actual a las 11 de la mañana, en la escuela de niños de esta población, a fin de celebrar la Junta general reglamentaria.

Los señores asociados que no asistan podrán delegar en otro asociado y presentar por escrito a discusión cuantas proposiciones sean pertinentes a los fines de la Asociación.

Santa Eulalia 13 Junio 1917.

El Presidente.—D. Ríos

NOTICIAS

Concurso general

Se han recibido en el Ministerio todas las solicitudes de los que aspiran al Concurso general de traslado; y en el Negociado de provisión de escuelas se está trabajando para tener resuelto el concurso en Septiembre.

Nombramiento

Se nombra a D. Juan Espinal, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

Obituario

A la temprana edad de 28 años ha dejado de existir nuestra estimada compañera D.^a Pilar Cilia Domínguez, ilustrada Maestra de Valderrobres.

Si de lenitivo puede servir en estos casos el testimonio de aprecio y pesar de los buenos compañeros, ahí va el nuestro al lado desconsolado esposo D. Bautista Pueyo y demás personas de la familia.

Honroso triunfo

En las últimas oposiciones a plazas del Escalafón general del Magisterio, ha sido propuesta para una de 2.000 pesetas, nuestra estimada compañera D.^a María del Pilar Martín, laboriosa Maestra de Conoud.

Reciba nuestra sincera felicitación por su brillante triunfo.

Oposiciones libres

En las oposiciones de niñas de Zaragoza se han presentado 250 opositoras; y en las de niños 230. Están verificando el ejercicio práctico, actuando cada día quince opositores. Las oposiciones no se suspenderán hasta que se terminen, que se calcula sea a primeros de Agosto. El número de vacantes es pequeño comparado con el de aspirantes, pues en maestras no llegarán treinta y en maestros unas cuarenta.

Traslado

Ha sido nombrada, por derecho de consorte, Maestra nacional de Calatayud, D.^a Carmen Gambón que desempeñaba la escuela de niñas de Castelserás.

Nombramientos

En concepto de madres de familia han sido nombrados vocales de la Junta local de Primera enseñanza de Codoñera D.^a Emilia Margel y doña Guillerma Foz.

Oposiciones restringidas

Solicitan tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón: para las de 3.000 pesetas 43 Maestros, y para las de 2.000. 519 maestras, entre los que están:

D. Francisco Castellano Tarín, Jorge Díaz Recarte, Lorenzo Ferrer Aparicio, Teodoro Causi Casaus, Salvador Pardillas Germán, Antonio Lerente Artigot, Santiago García Martínez, Manuel Navarro Báuena, Braulio Asensio Pinazo, Lorenzo Calavia Santos, Luis Adán Miguel, Agustín Vicente Castellote, José Espín García, Juan Alcalde Alcalde, Fidel Martín Mainar y Marcial Gil Vicente.

De las Maestras aspiran 21 a plazas de 3.000 pesetas, y 412 a plazas de 2.000, contándose entre ellas las de esta provincia:

D.^a Elvira Benedicte Garay, Matilde Marqués Doñate, Felisa Ubeda Argachal, Modesta Gil Peiró,

Petra Pedro Zarzoso, Tomasa Aurelia de Castro Larraz y Pilar Soriano Castro.

Desestimada

Se desestima instancia de varias opositoras a plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas en solitud de que se agreguen a las plazas de la quinta categoría las resultas de la cuarta y a ésta las que dejen las de la tercera; y que se cree un cuerpo de aspirantes, así como que se agreguen las que se reservan a la oposición procedentes de las corridas de escalas.



R. I. P.

Ha dejado de existir en Pancrudo D. Juan Andrés, padre de nuestra estimada compañera D.^a Isabel, ilustrada Maestra de dicho pueblo.

Su muerte ha sido muy sentida, porque se hizo estimar de todos los que en vida le trataron por su carácter afable y bondadoso.

Enviamos a su desconsolada hija y demás familia nuestro más sentido pésame, deseando que la resignación pueda mitigar el justo dolor que les embarga.



Se posesionaron

De Cretas: D. Félix Ayora; de Alacón D. Eugenio Gómez Rodríguez, y de Valverde D.^a Tomasa López.

Licencia para oposiciones

Se les ha concedido licencia al maestro interino de Valdealgorta D. José Hernández Iranzo y al maestro de Portalrubie D. Juan M. Paricis.

Ascenso

Por corrida de escalas asciende al sueldo de 1650 pesetas. D. Modesto Gaceta Salvador, Maestro de Albalate del Arzobispo.

Nuestra más sincera felicitación.

Desestimada

Se desestimó la instancia de una maestra nombrada por oposición para una escuela hace treinta y cuatro años, solicitando ser rehabilitada, habiendo abandonado la enseñanza desde su toma de posesión.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.^o enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julián, maestro de Alaga; las de D. Alejo Izquierdo, maestro de Andorra; las de don D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de Miguel Vallés y el Cálculo Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herero.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

Corredor colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles e industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutas Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia núm. 30, 2.^o

TERUEL

Teruel, Imprenta de EL MERCANTIL, San Miguel, 10.

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.^a y 2.^a enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera Enseñanza

Organo de las asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio, 3-3.^o

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.

Al semestre. 3 50

Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.

FRANQUEO
CONCERTADO

LA ASOCIACION

Revista de Primera Enseñanza

(TERUEL)

Sr. Maestr. de

D.^o Director del
Instituto General y Técnico